

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



Bucaramanga, Diciembre 10 de 2018.

7402

Señora:
MARIA DEL CARMEN VEGA
Calle 8 # 17-62 Br Comuneros
Teléfono: 6713222
Ciudad

Ref.: RADICADO No. V-20181171614 del 23 de noviembre de 2018
Asunto: RESPUESTA A DERECHO DE PETICION

En atención al escrito de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a la petición radicada por usted, reiterando la contestación proporcionada en oficio 7089 del 7 de noviembre de 2018, donde se le manifestó lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 061 de 2010, el Concejo Municipal de Bucaramanga reguló el Estatuto de Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 11, numeral 3, autoriza dar **tratamiento especial** en el cobro de valorización a aquellas viviendas clasificadas en los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus **propietarios** exclusivamente como vivienda familiar.

Así mismo, se tiene que el Acuerdo Municipal 075 de 2010, en el cual se determinó el cobro de algunas obras por el Sistema de Contribución de Valorización, señala en su artículo 10 que *"El municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación..."*

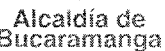
Atendiendo a lo anterior, el Municipio de Bucaramanga expide los Decretos No. 0092 del 11 de julio de 2017 y 0147 del 14 de septiembre de 2017, en donde se reglamentan los requisitos que deben cumplir los predios que se encuentren en los estratos 1 y 2, para ser exonerados del pago de la contribución, estableciéndose como fecha límite para allegar la documentación exigida el día 15 de octubre de 2017.

Una vez expedidos los Decretos 092 y 0147 del 2017, fueron publicados en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, cumpliendo así con lo reglamentado en la Ley 1437 del 2011, artículo 65 que señala:

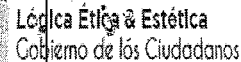
"(...)

Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-73	



de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

(...)

Dentro de los documentos aportados en su solicitud encontramos:

1. Certificado de Libertad y Tradición Predio con Matricula Inmobiliaria No. 300-2883
2. Certificado Nacional Catastral.
3. Fotocopia del documento de identidad del propietario.

Así las cosas, encontramos que la presente solicitud fue presentada de manera extemporánea el día 22 de noviembre del 2018 y sin anexar los documentos requeridos para tal fin, esto es, el Formato de Solicitud de Exoneración del pago de la contribución de Valorización, motivo por el cual no se le puede otorgar el Tratamiento Especial del que trata la normatividad relacionada dentro del presente escrito.

Por último, la Oficina de Valorización le informa que revisado el Sistema General de Valorización SGV, encuentra que el predio No. **010600920006000** ubicado en la Calle 8 No. 17-62 Barrio COMUNEROS, a la fecha cuenta con un saldo de cartera por valor de \$772.561 razón por la cual se le invita a ponerse al día con la obligación tributaria y de no ser posible el pago total, le sugerimos presentarse a la Oficina de Valorización Municipal ubicada en la Calle 35 No. 10-43 piso 1 edificio fase 1 de la Alcaldía Municipal, en el horario de 7:30 am a 12 am y 1:00 pm a 5:00 pm, con el fin de darle un manejo integral a la deuda mediante refinanciación o abonos.

Atentamente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de oficina de valorización.

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 1116/2018
Abogado Valorización



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52. Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia